



*ORDEN de 21 de noviembre de 2014 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). (2014050260)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que "las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo".

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, dispuso la creación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Como ente público adscrito a la actual Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, dotado de autonomía para el ejercicio de cuantas actuaciones requiera el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, culminando con ello la reestructuración administrativa requerida para la plena implantación de dicha norma en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y se atribuyen a éste las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios. A su vez se establece en su artículo 20 el régimen del personal, que se regirá por las disposiciones que para el personal funcionario o laboral se aplican en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Dentro de esas competencias atribuidas al SEPAD se encuentra la creación de una red pública de atención especializada, con garantías de igualdad, a todas las personas con discapacidad, y el ofrecimiento de servicios que permitan atender las necesidades asistenciales, rehabilitadoras y de integración social de estas personas.

En relación con lo referido en el párrafo anterior, se ha detectado un nuevo perfil de usuario de servicio residencial especializado que presenta necesidades de apoyo extenso o generalizado, con alteraciones graves de conducta y que además precisa de cuidados sanitarios con-



tinuados con modelos de intervención psicoterapéuticos y sanitarios específicos, que desde los recursos existentes hasta ahora no podían ser atendidos adecuadamente.

Ante la situación existente, una vez tenidas en cuenta las necesidades y valoradas las mismas al objeto de prestar un adecuado servicio y de calidad que atienda a este tipo de usuarios, se crean en el Centro Residencial "Ntra. Señora de las Cruces" de Don Benito un puesto de Psicólogo/a a jornada completa, cinco puestos de ATS/DUE a jornada completa, con turnicidad, noches y domingos/festivos y cuatro puestos de Auxiliar de Enfermería a jornada completa, con turnicidad, noches y domingos/festivos; todos ellos de naturaleza laboral. Asimismo, en el Centro Sociosanitario "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería al 50% de la jornada para prestar servicios durante los fines de semana. Además, en el Centro Sociosanitario de Plasencia se crea un puesto de Director/a de Enfermería, abierto al Grupo II, Categoría Profesional ATS/DUE en la relación de puestos de trabajo de personal laboral, siendo catalogado como puesto de libre designación con un nuevo Complemento Específico Especial L.6.1. dentro de los Puestos de Dirección, previamente amortizado un puesto de igual denominación en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En el apartado de modificaciones en la relación de puestos de trabajo de personal laboral, se practican varios cambios orientados a adecuar la denominación y funciones de los puestos a la realidad del trabajo desarrollado. Así, en el Centro Residencial "Cervantes" de Cáceres se incluye el Complemento Específico Especial L.1. Turnicidad en tres puestos de Oficial de Primera, un antiguo puesto de Peón Especializado-Costurero/a es cambiado de denominación y Categoría Profesional por la de Camarero/a Limpiador/a y, además, se modifican sus características eliminando la clave PAR con la que antes estaba singularizado. Y en el Centro Residencial "El Cuartillo" de Cáceres se modifican la denominación, Grupo, Nivel, Categoría Profesional, clase de complemento Específico y clave PAR que se elimina de un puesto que pasa a ser de Cocinero/a.

Por lo que respecta a las amortizaciones de puestos de trabajo que se hallan vacantes, se llevan a cabo la de un puesto de naturaleza laboral de Camarero/a Limpiador/a en el Centro Sociosanitario "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y catorce de personal funcionario, que afectan al Centro Sociosanitario "Adolfo Díaz Ambrona" y a la Dirección Gerencia del SEPAD en Mérida, y al Centro Sociosanitario de Plasencia; alcanzando a un puesto de ATS/DUE, cuatro de Auxiliar de Psiquiatría, uno de Oficial Cocinero/a, uno de Auxiliar de Enfermería, uno de Lavandero/a, dos de Portero/a Ordenanza, uno de Ayudante de Servicios Generales de Limpieza de Exteriores y Jardines, uno de Coordinador de Porteros, uno de Secretario/a de Alto Cargo y el ya mencionado de Director/a de Enfermería; todos ellos, a excepción de los dos últimos, caracterizados singularmente con la clave PAL.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se



acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en la Comisión Negociadora de Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

***Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo I para la amortización de los puestos de trabajo que en él se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos II, III y IV para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden causará efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ





CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIOSSANITARIA										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD													
Consejería.....: 4211810													
Centro Directivo...: 3010													
Unidad / Codigo	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	C A T	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
						TP	Gr. /	Gr. /	Titulación	Especialidad / Otros			
						PR	Subgr.	Subconc					
3010 39237410	COORDINADORIA DE PORTEROS PLASENCIA	S	14	E.1	IR								P.A.L.
3010 39236610	DIRECTOR/A ENFERMERIA PLASENCIA	25	2.1	IDR	S	A2	L						
3010 7294	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MERIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2	L						



## ANEXO II

### Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4211810		CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIO-SANITARIA		DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD		P G N C		Titulación	Requisitos	Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 3010		DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD		P R I A		R V T					
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	H Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	Categoría / Especialidad	Otros				
3977110	40069210 PSICOLOGO/A	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES				C I 22 8240 TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA					
3977110	40069410 A.T.S./D.U.E.	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.					N
3977110	40069510 A.T.S./D.U.E.	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.					N
3977110	40069610 A.T.S./D.U.E.	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.					N
3977110	40069810 A.T.S./D.U.E.	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.					N
3977110	40069910 A.T.S./D.U.E.	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.					N
3977110	40070110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA					N
3977110	40070210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA					N
3977110	40070310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA					N
3977110	40070410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	L1			C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA					N
4100810	40070510 AUXILIAR DE ENFERMERIA A.T.P.	MERIDA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	L1	50%		C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA					N



Consejería.....: 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIO-SANITARIA										
Centro Directivo.....: 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A V T				Observaciones
						Requisitos		Otros		
4100910				L6.1.12			L	I	II	
40070910	DIRECTOR/A DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								

ANEXO III

Consejería.....: 4211810 CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIO-SANITARIA										
Centro Directivo.....: 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R R I A V T				Observaciones
						Requisitos		Otros		
4171910				L1			C	IV	16	2617 OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO
1006553	OFICIAL DE PRIMERA	CACERES C.R. CERVANTES								
4171910				L1			C	IV	16	2617 OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO
1006554	OFICIAL DE PRIMERA	CACERES C.R. CERVANTES								
4171910				L1			C	IV	16	2617 OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO
40029010	OFICIAL DE PRIMERA	CACERES C.R. CERVANTES								
4171910				L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA
1010728	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CACERES C.R. CERVANTES								
3976910				L1			C	IV	16	2718 COCINERO/A
1006345	COCINERO/A	CACERES C.R. EL CUARTILLO								

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4211810		CONSEJERÍA DE SALUD Y P. SOCIO-SANITARIA																	
Centro Directivo...: 3010		DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Correc.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	C A	T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones			
													Titulación	Otros					

4100810  
 39212310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MERIDA  
 CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA

L1

C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A